

RESPUESTA A LOS OFERENTES No. 4

BOGOTA, D.C. 15 DE FEBRERO DE 2006

LICITACIÓN PÚBLICA No. 002/2006

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES EN EL CANTÓN NORTE DEL EJÉRCITO EN BOGOTA. D. C.

La Directora General de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confiere el Artículo 30 Numeral 5 de la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada Licitación lo siguiente:

CONCRETO

OBSERVACIÓN OFICIO No. 523

SI PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA SE RELACIONA UNA OBRA QUE FUE CONTRATADA, EJECUTADA Y TERMINADA CON EL ESTADO, ES NECESARIO ADJUNTAR EL RESPECTIVO CONTRATO? O BASTA CON PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EN CUMPLIMIENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES LA EXPERIENCIA SE CERTIFICARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS TRES DOCUMENTOS: COPIA CONTRATO DE OBRA, CERTIFICACIÓN Y ACTAS DE LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN DE OBRA, NO BASTA CON LA PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

OBSERVACIÓN OFICIO No. 542

SOLICITAMOS SE PRORROGUE EL CIERRE DE LA LICITACIÓN DE LA REFERENCIA PUESTO QUE HASTA HACE 2 DÍAS TUVIMOS CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS DEL PROYECTO.

RESPUESTA COMITÉ DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ESTA RESPUESTA ES RESUELTA MEDIANTE ADENDO No. 03 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2006 PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2006.

OBSERVACIÓN OFICIO No. 582

SOLICITAMOS SE ACLARE SI PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA, SE PUEDE RELACIONAR 2 CONTRATOS (UNO PARA LA CONSTRUCCIÓN D ELA CIMENTACIÓN Y LA ESTRUCTURA Y OTRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS) SIEMPRE Y CUANDO SEAN DEL MISMO PROYECTO, Y CUYOS VALORES SUMADOS ENTRE SI ARROJEN UN VALOR SUPERIOR A 0.75 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL?.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

PUESTO QUE LA ADMINISTRACIÓN DESCONOCE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA CONTRATO, NO PUEDE ANTICIPARSE A RATIFICAR QUE ESTOS CUMPLAN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL PROCESO. LO QUE QUIERE DECIR QUE UNA VEZ ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS DENTRO DE CADA UNO DE LOS PROCESOS LICITATORIOS (**Y NO ANTES**) SE DETERMINARÁ SI CUMPLE O NO CON LAS EXIGENCIAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

NO OBSTANTE, CON LOS DATOS REFERENCIADOS EN LA CONSULTA, APARENTEMENTE ES UN CONTRATO VÁLIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA. NO OBSTANTE DEBE CUMPLIR CON LAS DEMÁS EXIGENCIAS DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

INVERSIONES ARGAEZ SALAZAR E.U.

OBSERVACIÓN

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS DIRIGIMOS A USTEDES CON EL FIN DE MANIFESTAR NUESTRO INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN PUBLICA No. 002-2006, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES EN EL CANTÓN NORTE DEL EJERCITO EN BOGOTA D.C., POR LO TANTO SOLICITAMOS SE RECONSIDERE NUEVAMENTE LA VISITA Y LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA ISO 9001:2000 QUE USTEDES SOLICITAN PARA QUE MAS OFERENTES TENGAN LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN ESTE PROCESO.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES ESTABLECIÓ EN EL ANEXO 1 DATOS DE L PROCESO NUMERAL 1.11 LUGAR FECHA VISITA OBRA

(OBLIGATORIA) COMO ÚNICA FECHA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2006, POR TAL RAZON NO SE PUEDE CONCEDER UNA NUEVA VISITA AL SITIO DE LA OBRA, ESTO EN APLICACIÓN A LA LEY 80/1993.

SE MANTIENE EN LO ESTABLECIDO EN EL ADENDO No. 02 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2006 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB.

ARQUITECTURA Y CONCRETO S,A,

OBSERVACIÓN No. 1758

RESPETADOS SEÑORES: NO SE ENTIENDE COMO UNA ENTIDAD TAN RESPETUOSA COMO USTEDES, DA UNA RESPUESTA TAN FUERA DE CONTESTO DEL MERCADO, TAL COMO "ME PERMITO INFORMAR QUE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES SE MANTIENE EN LO ESTABLECIDO EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2006 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB, EN EL CUAL EL PRESUPUESTO FUE REAJUSTADO", CUANDO LAS EMPRESAS SERIAS DE ESTE PAÍS GENERADORAS DEL MERCADO DE LA CONSTRUCCIÓN, LE VIENEN DICRIENDO QUE LOS PRECIOS DE CIERTOS ÍTEMES DE LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, ESTÁN POR FUERA DE TODO EL MERCADO. ESTO AMERITA UN ANÁLISIS DE PARTE DE USTEDES, PARA VERIFICAR QUIEN O QUIENES SON LA BASE DE DATOS DEL MERCADO Y POR ENDE ESTABLECER EL PRECIOS DE REFERENCIA, CREEMOS QUE NO SON LOS CONSULTORES LOS MÁS IDÓNEOS PARA SER QUIENES DICTAMINEN EL MERCADO DE LA CONSTRUCCIÓN, QUIEN SOLO DISEÑAN Y ESTABLECEN PRECIOS DE REFERENCIA, MÁS NO DE EJECUCIÓN REAL, ESTO POR QUE NO CUENTAN CON LA EXPERIENCIA. POR OTRA PARTE, NO ES LÓGICO PRETENDER QUE UNA EMPRESA SERIA, ESTABLEZCA UN DESBALANCE EN SU OFERTA, SOLO PARA CUMPLIR CON UN REQUISITO DE UN ADENDO, CUANDO SE ESTABLECE QUE NINGÚN PRECIO UNITARIOS DE LA OFERTA DEBE ESTAR POR ENCIMA DE 100% DEL DE USTEDES, ESTO ES LÓGICO CUANDO LOS PRECIOS BASE, SEAN REALMENTE REPRESENTATIVOS DEL MERCADO Y CUENTEN CON UN MARGEN DE TRABAJO POR LOS DESCUENTO EN LAS ECONOMÍAS DE ESCALA, QUE EN ESTE CASO NO LO ES. LO PREOCUPANTE, ES QUE LA ENTIDAD ESTABLECE QUE SE DEBA OFERTAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y/O FUERA DEL MERCADO, Y QUE ESTOS SE MANTENGA EN UN FUTURO PARA OBRAS ADICIONALES, PARA CUBRIR EL DESBALANCE DE LA ENTIDAD, CUANDO PRETENDIERON AJUSTARLO EL VALOR GLOBAL DE LA OBRA DISMINUYENDO LAS CANTIDADES OBRA. DE ESTA FORMA, NUEVAMENTE SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA, QUE LA ENTIDAD REVISE A CONCIENCIA CUALES SON LOS PRECIOS DE MERCADO Y NO CONFORMARSE CON DAR UNA RESPUESTA QUE EL PRESUPUESTO SE AJUSTO.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EFFECTIVAMENTE, LOS PRECIOS FUERON AJUSTADOS A PRECIOS DE MERCADO.

ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LA ADMINISTRACIÓN EN NINGÚN MOMENTO HA ESTABLECIDO DESBALANCE EN EL PRESUPUESTO, YA QUE LA BASE CON QUE SE REALIZARON ESTOS AJUSTES ESTA SUSTENTADA SOBRE DATOS REALES SUMINISTRADOS DIRECTAMENTE POR FABRICANTES Y PROVEEDORES DE LOS INSUMOS MAS REPRESENTATIVOS (COMO HOLCIM, CEMENTO ANDINO, LAMINADOS ANDINOS, ALFA, LADRILLERA SANTAFÉ, MASONITE, NORVENTAS, ACABADOS Y ACCESORIOS, ACESCO, CINDU, PINTUCO, ENTRE OTROS), QUIENES FORMALMENTE HAN ESTABLECIDO UN COMPROMISO DE SUMINISTRAR INSUMOS CON DESCUENTOS IMPORTANTES PARA LAS OBRAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, LO QUE NOS HA PERMITIDO REALIZAR UN PRESUPUESTO OFICIAL DE LAS CONDICIONES CONOCIDAS POR LOS INTERESADOS EN EL PROCESO.

ASÍ MISMO, LOS OFERENTES NO DEBEN DESCONOCER QUE QUIÉN RESULTE ADJUDICATARIO DE LA LICITACIÓN CONTARÁ CON RECURSOS PERMANENTES Y SUFICIENTES, TANTO PARA LA COMPRA DE INSUMOS, COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

CONSTRUCTORA CASTELL CAMEL LTDA

OBSERVACIÓN No. 1759

DE LA MANERA MAS ATENTA NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE ESTAMOS DE ACUERDO CON LOS ANÁLISIS PRESUPUESTALES HECHOS POR LOS INTERESADOS EN EL PROCESO, YA QUE POR PARTE NUESTRA AL HACER UNA VALORACIÓN DE ESTE, NO ES CONVENIENTE QUE UNA FIRMA SE COMPROMETA A ENTREGAR A SATISFACCIÓN UNA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTES, YA QUE TRAS LA VARIACIÓN DE PRECIOS PUEDE LLEGAR A UN PUNTO EN EL QUE EL CONTRATISTA NO SEA CAPAZ DE MANTENERSE ECONÓMICAMENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CITADO. REALMENTE VEMOS QUE MUCHOS DE LOS ITEMS, QUE SE CONDICIONARON A NO SOBREPASAR DEL 100% ESTÁN MUY, PERO MUY POR DEBAJO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO. POR TAL RAZÓN SERIA MUY CONVENIENTE QUE LA ENTIDAD REEVALUÉ ESTA CONDICIÓN Y OFREZCA UN PROCESO DE SELECCIÓN QUE SE AJUSTE A LAS CARACTERÍSTICAS QUE SOLICITA.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LA ADMINISTRACIÓN HA ELABORADO CUIDADOSAMENTE UN PRESUPUESTO, SUSTENTADO EN DATOS REALES SUMINISTRADOS DIRECTAMENTE POR FABRICANTES Y PROVEEDORES DE

LOS INSUMOS MAS REPRESENTATIVOS (COMO HOLCIM, CEMENTO ANDINO, LAMINADOS ANDINOS, ALFA, LADRILLERA SANTAFÉ, MASONITE, NORVENTAS, ACABADOS Y ACCESORIOS, ACESCO, CINDU, PINTUCO, ENTRE OTROS), QUIENES FORMALMENTE HAN ESTABLECIDO UN COMPROMISO DE SUMINISTRAR INSUMOS CON DESCUENTOS IMPORTANTES PARA LAS OBRAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, LO QUE PERMITIÓ REALIZAR UN PRESUPUESTO OFICIAL DE LAS CONDICIONES CONOCIDAS POR LOS INTERESADOS EN EL PROCESO.

ASÍ MISMO, LOS OFERENTES NO DEBEN DESCONOCER QUE QUIÉN RESULTE ADJUDICATARIO DE LA LICITACIÓN CONTARÁ CON RECURSOS PERMANENTES Y SUFICIENTES, TANTO PARA LA COMPRA DE INSUMOS, COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

NIDIA CONSUELO GÓMEZ

OBSERVACIÓN No. 1760

DADA LAS CONDICIONES ACTUALES DEL PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN EN CURSO NOS PERMITIMOS INFORMAR A LA ENTIDAD QUE EL PRESUPUESTO PUBLICADO PRESENTA ALGUNOS ITEMS REPRESENTATIVOS QUE SERIAN UN DESEQUILIBRIO PARA EJECUTAR EL PROYECTO, POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS A LA ENTIDAD SE REVISE AL DETALLE EL PRESUPUESTO OFICIAL, Y SE REALICE UN AJUSTE SEGÚN LOS PRECIOS ACTUALES ADEMÁS DE QUE SE TENGAN EN CUENTA LOS INCREMENTOS PREVISTOS PARA EL AÑO EN CURSO.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LA ADMINISTRACIÓN EN NINGÚN MOMENTO PRETENDE LLEVAR A DESEQUILIBRIO ECONÓMICO EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. EL PRESUPUESTO FUE ELABORADO CON DATOS REALES SUMINISTRADOS DIRECTAMENTE POR FABRICANTES Y PROVEEDORES DE LOS INSUMOS MAS REPRESENTATIVOS (COMO HOLCIM, CEMENTO ANDINO, LAMINADOS ANDINOS, ALFA, LADRILLERA SANTAFÉ, MASONITE, NORVENTAS, ACABADOS Y ACCESORIOS, ACESCO, CINDU, PINTUCO, ENTRE OTROS), QUIENES FORMALMENTE HAN ESTABLECIDO UN COMPROMISO DE SUMINISTRAR INSUMOS CON DESCUENTOS IMPORTANTES PARA LAS OBRAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, LO QUE PERMITIÓ REALIZAR UN PRESUPUESTO OFICIAL DE LAS CONDICIONES CONOCIDAS POR LOS INTERESADOS EN EL PROCESO.

ASÍ MISMO, LOS OFERENTES NO DEBEN DESCONOCER QUE QUIÉN RESULTE ADJUDICATARIO DE LA LICITACIÓN CONTARÁ CON RECURSOS PERMANENTES Y SUFICIENTES, TANTO PARA LA COMPRA DE INSUMOS, COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

CONSTRUCTORA CANAAN S.A.

OBSERVACIÓN

CON OFICIO DE RESPUESTAS No. 3 RECIBIMOS CONTESTACIÓN A NUESTRAS INQUIETUDES CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2005 Y A LA SOLICITUD DE COMPUTAR LA EXPERIENCIA DE LOS CONSORCIOS EN EL 100% DEL VALOR DE LA OBRA O AL MENOS EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. RESPECTO DEL PRIMER PUNTO LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD INDICO QUE SE MANTENÍA EN LO DISPUESTO EN EL ADENDO No. 2 CON LO CUAL SE RESOLVIÓ LA INCONSISTENCIA QUE EL OFICIO DE RESPUESTAS No. 2 GENERO SOBRE EL TEMA. CON RESPECTO AL PUNTO No. 2 LA RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD NO OFRECE NINGUNA MOTIVACIÓN Y SIMPLEMENTE SE RATIFICA EN LA CONDICIÓN DEL PLIEGO DE DIVIDIR LA EXPERIENCIA EN CONSORCIOS POR EL NUMERO DE INTEGRANTES.

QUEREMOS INSISTIR EN LA REVISIÓN DE LA SEGUNDA RESPUESTA, TODA VEZ QUE ELLA SE OPONE ABIERTAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES AL RESPECTO Y AL ESPÍRITU DE LA CREACIÓN DE LOS CONSORCIOS. TAL COMO LO MANIFESTÁBAMOS EN LA ARGUMENTACIÓN DEL OFICIO ANTERIOR FUE LE MISMO FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO QUIEN MANTUVO POR VARIOS AÑOS LA POSTURA DE ACEPTAR LA EXPERIENCIA DE LOS CONSORCIOS EL 100%, POSICIÓN QUE MANTIENEN LA MAYORÍA DE ENTIDADES DEL ESTADO, POSTURA QUE HOY LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES CAMBIA Y DE LA CUAL SOLICITAMOS MANTENER.

RECORDAMOS LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993 QUE DEFINE LOS CONSORCIOS ASI "CUANDO DOS O MAS PERSONAS EN **FORMA CONJUNTA** PRESENTAN UNA MISMA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN CONTRATO, **RESPONDIENDO SOLIDARIAMENTE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO.** EN CONSECUENCIA LAS **ACTUACIONES**, HECHOS Y OMISIONES QUE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO, **AFECTARAN A TODOS LOS MIEMBROS QUE LO CONFORMAN**". (EL RESALTADO ES NUESTRO).

ASI LAS COSAS, SI LA RESPONSABILIDAD ES SOLIDARIA, MAL PODRÍA DESVIRTUARSE DICHO ESPÍRITU COMPUTANDO LA EXPERIENCIA RESULTANTE DE ESE ESFUERZO CONJUNTO, POR PARTES IGUALES O INCLUSO POR PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE LA NATURALEZA DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, CORRESPONDE A UN ESFUERZO MANCOMUNADO PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y NO SOLO EL ESFUERZO PARCIAL O SEGMENTADO PARA CADA UNA DE DICHAS ACTIVIDADES.

ES CONTRARIO A LA REALIDAD DESCONOCER QUE LA EXPERIENCIA QUE UN CONSORCIADO ADQUIERE AL EJECUTAR UNA OBRA, ES OBRA, ES SOBRE EL 100% DE LAS ACTIVIDADES DE LA MISMA PUES, A DIFERENCIA DE LAS UNIONES TEMPORALES EN LOS CONSORCIOS LA EJECUCIÓN NO SE LIMITA A DETERMINADAS ACTIVIDADES, Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SE ACUERDA ES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O PERDIDAS EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y NO PARA SU EJECUCIÓN. NO PUEDE ENTONCES UN PLIEGO DE CONDICIONES DESCONOCER ESTA REALIDAD Y POR EL CONTRARIO TRUNCAR LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA POR LOS INTEGRANTES DE LOS CONSORCIOS.

EN CONSECUENCIA, LA SOLIDARIDAD QUE CARACTERIZO LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBE REFLEJARSE EN LA EXPERIENCIA. EL SOLO HECHO DE ESTAR DISPUESTO A RESPONDER POR EL TODO HA DE PERMITIRLE A LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ACREDITAR COMO LA EXPERIENCIA PROPIA LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.

INSISTIMOS ENTONCES EN QUE SIENDO CONSECUENTES CON LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA Y CON LA SOLIDARIDAD EN LA EJECUCIÓN, SE ACEPTA LA EXPERIENCIA COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO EN EL 100% DEL VALOR DE LA OBRA O CUANDO MENOS SE LE RECONOZCA SU EXPERIENCIA EN EL PORCENTAJE DE SU PARTICIPACIÓN.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

ESTA RESPUESTA ES RESUELTA MEDIANTE ADENDO No. 04 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2006 PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2006

OBSERVACIÓN

INSISTIMOS TAMBIÉN QUE EN ARAS DE LOGRAR UNA MAYOR CONCURRENCIA SE AMPLIÉ E PLAZO PARA EL CIERRE Y ENTREGA DE OFERTAS.

RESPUESTA COMITÉ DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ESTA RESPUESTA ES RESUELTA MEDIANTE ADENDO No. 03 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2006 PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2006

Coronel **MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General